



Fondo Municipal de Inversiones del Callao
Jr. Adolfo King N° 366 – Callao 1 – Perú



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 024-2022-FINVER-CALLAO S.A/PD

Callao, 15 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO – FINVER CALLAO S.A.

VISTO:

El artículo 4° del Decreto Supremo N° 295-2022-EF y el Informe N° 102-2022-FINVER/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de FINVER CALLAO S.A., Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Inversiones del Callao se constituye como una Empresa Pública Municipal de Derecho Privado denominado FINVER Callao S.A. sujeta a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, Ley General de Sociedades N° 26887 y Ley de la Actividad Empresarial del Estado N° 24948 sus modificatorias y conexas, actuando con autonomía Financiera, Administrativa y Empresarial, está administrada por un Presidente y su Directorio con facultades y atribuciones para nombrar, promover y remover al Gerente General, Gerentes y Funcionarios Superiores de la Plana Ejecutiva de conformidad al artículo Trigésimo Tercero numeral 5° de su Estatuto, concordante con lo dispuesto por el artículo 4° y artículo 15° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175;

Que, el artículo 18° literal a) y b) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., establece como función y atribución del Presidente de Directorio, velar por el cumplimiento de política de la empresa, de conformidad con los planes y programas establecidos y con las decisiones que tome el Directorio, así como hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Directorio;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante Decreto Supremo N° 295-2022-EF se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2023 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en el artículo 4° sobre aprobación y remisión, establece que los Titulares promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2022, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, el artículo 9° del referido cuerpo legal, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cumple con la responsabilidad de las acciones de coordinación, seguimiento y control del proceso presupuestario, así como de la presentación oportuna de la información de carácter presupuestal que requieran la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público;





Fondo Municipal de Inversiones del Callao
Jr. Adolfo King N° 366 - Callao 1 - Perú

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad, a las atribuciones y facultades otorgadas al Directorio y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 428-2022-ALC/MPC de fecha 14 de noviembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2023, del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO S.A., ascendente a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES** (S/ 3'838,729.00), conforme al detalle siguiente:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento	EN SOLES
Recursos Directamente Recaudados	S/ 3'838,729.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
-----	-----
TOTAL INGRESOS	S/ 3'838,729.00
=====	

EGRESOS:

	EN SOLES
Gastos Corrientes	S/ 3'757.662.00
Gasto de Capital	S/ 81,067.00
Servicio de la Deuda	S/ 0.00
-----	-----
TOTAL EGRESOS	S/ 3'838,729.00
=====	

ARTICULO SEGUNDO.- El desagregado del Presupuesto aprobado en el artículo precedente, a nivel del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO S.A., se detalla en los Anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de FINVER CALLAO S.A., las acciones de coordinación, seguimiento y control del proceso presupuestario, presentación oportuna de la información de carácter presupuestal que requieran y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese con las formalidades respectivas, para el cumplimiento de la presente y su publicación en el portal institucional.

RÉGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FINVER CALLAO S.A.

Jr. Adolfo King N° 366 - Callao 1 - Perú
www.finvercallao.gob.pe

RUBEN EDELBERTO LOAYZA TAMAYO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO